

BUENOS AIRES. 2 9 DIC 2014

VISTO el expediente Nº 49.821 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, V

## CONSIDERANDO:

Que PARIS RE AMERICA INSURANCE COMPANY remite documental respaldatoria correspondiente al cambio de denominación de la razón social por PARTNERRE AMERICA INSURANCE COMPANY.

Que tal como consta a fojas 696, la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió respecto del cambio de denominación, expresando que no se encontraron observaciones que formular a la documentación presentada por la entidad.

Que sin embargo, en el mencionado informe, la Gerencia de Asuntos Jurídicos consideró que el cambio de denominación se perfecciona en el momento en que se acreditara la inscripción de la entidad ante INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA en los términos del Artículo 118 de la Ley de Sociedades.

Que PARIS RE AMERICA INSURANCE COMPANY ha informado que el trámite ante la Inspección General de Justicia, se encuentra aún en estudio, no habiéndose resuelto hasta la fecha y que tal situación genera inconvenientes en el giro comercial habitual.

Que, a fojas 766, la Gerencia de Autorizaciones y Registros dictaminó que la entidad deberá acreditar oportunamente la constancia de inscripción de la nueva denominación ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a fojas 767, ha dictaminado al respecto.

Que resulta procedente acceder a la inscripción de la nueva denominación solicitada, no obstante lo cual, en virtud de encontrarse pendiente el tramite de inscripción ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, corresponde hacer saber a la entidad que, oportunamente, deberá acreditar la inscripción, ante el mencionado Organismo de Control Societario.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el



Artículo 67 de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cambio de denominación de PARIS RE AMERICA INSURANCE COMPANY, entidad inscripta bajo el Nº 792 en el Registro de Entidades de Seguros, por su actual denominación PARTNERRE AMERICA INSURANCE COMPANY.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la entidad que, oportunamente, deberá acreditar en este Organismo de Control la inscripción ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA en los términos del Artículo 118 de la ley Nº 19.550 y la respectiva inscripción de la nueva denominación social.

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO Superintendente de Seguros de la Nación

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº

38830

1)